Certificación No.205725

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) EDWIN ALBEIRO DUARTE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8.8033.866 de PAMPLONA (NORTE SANTANDER), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.7388601 de 6 de febrero de 2025

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. ESPECIALIDAD: TELEINFORMATICA. PROGRAMA DE FORMACION: TC- PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE Código 233104 Versión: 2 PRESENCIAL

Plazo de ejecución: diez (10) meses y doce (12) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 10 de febrero de 2025(Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 23 de diciembre de 2025. (En ejecución)

Término de Ejecución: 10 meses 12 días

Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($ 47.834.914)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 13.Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5814652 de 30 de marzo de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y

especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. ESPECIALIDAD: TELEINFORMATICA. PROGRAMA DE FORMACION: TGO - ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE Código 228118 Versión: 1 PRESENCIAL

Plazo de ejecución: ocho (8) meses y veintitrés (23) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de abril de 2024(Tomado de: Acta de Inicio)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: 8 meses 23 días

Valor: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($37.659.430)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección

Certificación No.205725

General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 30 días de abril del 2025

Firmado digitalmente por LINA SAMARIS SILVA BELTRAN

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Arturo Rueda - Luis Arturo Rueda Melo
Cargo: Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Revisó: MONICA CUADROS
Cargo: Coordinadora G.A.A.I.C.S

Politécnico Internacional

Miercoles, 10 de Septiembre de 2025

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor EDWIN ALBEIRO DUARTE identificado(a) con C.C. 88033866, labora con nosotros como DOCENTE VIRTUAL Y PRESENCIAL, con un contrato FIJO detallado a continuación:

Desde el 21 de Julio de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025 (Cargo: DOCENTE) (Tipo Contrato: FIJO)

Desde el 28 de Abril de 2025 hasta el 28 de Junio de 2025 (Cargo: DOCENTE) (Tipo Contrato: FIJO)

Desde el 03 de Febrero de 2025 hasta el 12 de Abril de 2025 (Cargo: DOCENTE) (Tipo Contrato: FIJO)

Desde el 15 de Octubre de 2024 hasta el 14 de Diciembre de 2024 (Cargo: DOCENTE) (Tipo Contrato: FIJO)

Desde el 27 de Julio de 2024 hasta el 28 de Septiembre de 2024 (Cargo: DOCENTE) (Tipo Contrato: FIJO)

Observaciones:

FUNCIONES:
• Impartir clases teórico-prácticas en asignaturas relacionadas con programación, bases de datos, desarrollo web y frameworks modernos, adaptando los contenidos a los niveles de formación de los estudiantes.
• Diseñar, actualizar y ejecutar planes de estudio alineados con las necesidades del sector tecnológico, integrando buenas prácticas de desarrollo de software.
• Enseñar y guiar a los estudiantes en el uso de diversos lenguajes y tecnologías, entre ellos:
o Java: Programación orientada a objetos, estructuras de datos y desarrollo de aplicaciones con Spring Boot.
o Python: Introducción a la programación, automatización de procesos y desarrollo de aplicaciones con Flask/Django.
o .NET (C#): Principios de programación orientada a objetos y desarrollo de aplicaciones de escritorio/web con ASP.NET MVC y .NET Core.
o JavaScript: Fundamentos del lenguaje, manipulación del DOM, y desarrollo de aplicaciones web dinámicas utilizando Node.js, Express y frameworks frontend.
• Implementar proyectos prácticos que simulaban entornos reales de desarrollo, fomentando la resolución de problemas, el trabajo en equipo y la documentación técnica.
• Evaluar el desempeño de los estudiantes mediante prácticas, proyectos y metodologías ágiles, introduciendo conceptos de SCRUM y Git/GitHub para la gestión colaborativa del código.
• Orientar a los estudiantes en el desarrollo de aplicaciones con bases de datos relacionales (MySQL, SQL Server, PostgreSQL) y conceptos de normalización y consultas avanzadas.
• Acompañar procesos de investigación aplicada y proyectos de grado, reforzando el aprendizaje en contextos reales del sector TI.
• Uso avanzado de GitHub Copilot como asistente de programación para acelerar el desarrollo de software y optimizar la enseñanza en entornos académicos y profesionales.
• Generación de fragmentos de código eficientes en Java, Python, .NET y JavaScript, reduciendo tiempos de desarrollo y garantizando buenas prácticas.
• Implementación de Copilot en el proceso formativo, enseñando a los estudiantes cómo integrar IA en su flujo de trabajo, desde la generación de código boilerplate hasta la creación de pruebas automatizadas.

• Aplicación de pair programming con IA para reforzar conceptos de algoritmia, estructuras de datos y desarrollo web, incrementando la productividad y facilitando el aprendizaje autodidacta.

LA SUSCRITA JEFE DE RELACIONES LABORALES

DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

Nit. 860013570-3

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No **88.033.866** de **PAMPLONA,** presta sus servicios a la Caja de Compensación Familiar CAFAM, mediante contrato **Fijo,** desde el **22 de Marzo de 2025** hasta el **29 de Noviembre de 2025,** con una intesidad horaria de **60** horas mes, ocupando el cargo de **DOCENTE FORMACION LABORAL DIGITAL** en **ELECTRÓNICA TELECOMUNICACIONES Y ELECTRI ,** con una asignación mensual de Un millón noventa y dos mil doscientos pesos mcte (COP1.092.200,00) .

Que devenga por concepto de sueldo adicional un promedio mensual de **Cero pesos mcte (COP0,00) .**

Que devenga por concepto de horas extras un promedio mensual de **Cero pesos mcte (COP0,00) .**

Que devenga por concepto de comisiones un promedio mensual de **Cero pesos mcte (COP0,00) .**

Se expide la presente constancia, dirigido a A quien interese, en la ciudad de Bogotá, a los **24 días del mes de Noviembre de 2025.**

Cordialmente,



KATHERINE BELLO ZULUAGA
JEFE RELACIONES LABORALES

6468000 - Ext 2230

Certificación No. 157

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el señor **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado con cédula de ciudadanía **No.88.033.866 (Pamplona),** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4559348. Tres (3) de febrero del dos mil veintitrés (2023).**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa Articulación con la Media técnica durante la vigencia 2023, en el programa de Implementación y Mantenimiento de Equipos Electrónicos Industriales.
Plazo de ejecución:	Doscientos setenta y nueve (279) Días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023).
Fecha de Terminación de Contrato:	Treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)
Valor:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($43.105.500).
Forma de Pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.553.500), b) un segundo pago de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.635.000) c) un tercer pago DE TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

M/CTE. ($3.553.500) un cuarto pago de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.635.000) un quinto pago de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.553.500) y cinco pagos iguales DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.635.000) cada uno.

Obligaciones Específicas:

1. El instructor contratista apoyará el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas por el manual de articulación, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guia de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como al Establecimiento Educativo.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la socialización de los mismos con el establecimiento educativo.
7. El instructor contratista cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.
8. El instructor contratista deberá planear anticipadamente la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificación.
9. El instructor contratista debe realizar transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, a la comunidad educativa de las instituciones asignadas.
10. El instructor contratista deberá realizar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso.
11. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. El instructor contratista deberá apoyar los procesos de matrícula y certificación de los aprendices, de acuerdo a procedimientos establecidos por el SENA.
13. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.

14. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II del SENA, a los treinta y uno (31) días de julio del 2023.

Firmado digitalmente por EDYD GUSTAVO GÓMEZ FRANCO
Fecha: 2023.07.31 11:30:50 -05'00'

Firma
Edyd Gustavo Gómez Franco
Subdirector de Centro con Funciones
de Director Regional (E.)

Elaboró: Leidy Esperanza Ropero López
Cargo: Apoyo coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Andres Felipe Monroy Amaya *afma*
Cargo: Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Certificación No. 275

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 88.033.866** (Pamplona), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3519403 del 01 de Febrero 2022.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa Articulación con la Media Técnica durante la vigencia 2022, bajo la modalidad tiempo completo, en el área de ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN – ELECTRONICA.
Plazo de ejecución:	Nueve (09) meses y Veintiún (21) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022).
Fecha de Terminación de Contrato:	Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).
Valor:	El valor total del presente contrato es de cuarenta y un millones setecientos mil pesos m/cte. ($41.700.000) y es pagado en mensualidades por un valor de cuatro millones cuatrocientos seis mil setecientos veinte pesos ($4.500.000) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1°

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. l. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. m. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (10) días del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.11.10 21:51:23 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

LA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

COMWARE S.A.

NIT 860045379-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a), **DUARTE EDWIN ALBEIRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **88033866**, laboró en esta compañía con un contrato a término **TERMINO FIJO** desde el **6 de Enero de 2021** hasta el **3 de Febrero de 2021.**

El último cargo desempeñado **AGENTE SOPORTE EN SITIO.**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de febrero de 2021.

Atentamente,

LORENA MARIA CORREAL RAMIREZ
Directora de Gestión Humana

Certificación No. 274

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 88.033.866** (Pamplona), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2972661 del 29 de Octubre 2021.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad por horas, en el área MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, para la vigencia 2021.
Plazo de ejecución:	Un (01) mes y Dieciocho (18) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).
Fecha de Terminación de Contrato:	Diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).
Valor:	El valor total del presente contrato es de cinco millones ochenta y dos mil pesos m/cte. ($5.082.000) y es pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (38.500).
Número de horas:	Ciento treinta y seis (136) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (10) días del mes de Noviembre de 2022.

Firmado digitalmente por EDDIE YOVANNY MILLÁN
Fecha: 2022.11.10 21:50:50 -05'00'

Eddie Yovanny Millán.
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyectó: Gladys Carrero.
Cargo: Apoyo Contratación.

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez.
Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

COOPRORIENTE

COOPRORIENTE
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL ORIENTE
NIT 901363202-7

COOPRORIENTE
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL ORIENTE
NIT 901363202-7

CERTIFICA

El señor **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado con cédula de ciudadanía número No. 88033866, de Pamplona, presto sus servicios como Ingeniero Desarrollador de Software de esta entidad, mediante contrato individual de trabajo a término fijo, desde el 31 de enero de 2020 al 30 de enero de 2022.

Desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollo de páginas Web utilizando lenguajes como: Java Script, HTML5, CSS, Phyton, PHP según el proyecto lo requiera.
- ✓ Desarrollo de aplicaciones móviles utilizando lenguajes como: C++, C# Java, Kotlin, Swift según el proyecto lo requiera.
- ✓ Diseño e implementación de bases de datos en SQL.
- ✓ Creación de códigos específicos y pruebas posteriores según el proyecto lo requiera.
- ✓ Colaboración con los clientes sobre los informes necesarios y supervisión del proceso que los convierte en realidad.

- ✓ Uso de todas las herramientas de desarrollo para facilitar el uso de procesos y sistemas.
- ✓ Cartografiar el diseño de una aplicación de software y utilizar diagramas de flujo para resaltar cada etapa del proceso.

- ✓ Organización de actualizaciones y reparaciones de aplicaciones de software existentes.

- ✓ Comunicación del progreso con la dirección a través de informes, reuniones y presentaciones.

- ✓ Comunicación constante con el cliente para la mejora de todos los procesos.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado para actualización de hoja de vida, a los 10 días del mes de febrero de 2021.

Firma.



EDWIN JOVANNY ACEVEDO CLAVIJO
CC No 88.161.082 de Pamplona
Presidente
Consejo Administrativo COOPRORIENTE

LA ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA EMPRESA

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA SAS

HACE CONSTAR QUE:

El señor **EDWIN ALBEIRO DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.033.866**, laboró en esta empresa con un contrato a término indefinido, desde el día 08 de enero de 2019 hasta el 04 de enero de 2021, desempeñando el cargo como **AGENTE DE SOPORTE EN SITIO.**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, en el municipio de Saravena, el día 06 de mayo de 2021.

Atentamente,

LUIS GABRIEL NIÑO VILLAMIZAR
C.C 1.094.266.869
Representante Legal

Certificación No. 457 contrato 128 de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **88.033.866** de (Pamplona), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**128 del 24 de enero de 2018.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de articulación con la media en el área de sistemas.
Plazo:	Ciento sesenta y cuatro (164) días hábiles.
Inicio de Ejecución:	Cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).
Fecha de Terminación de Contrato :	Dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
Valor:	El valor total del contrato fue de veintinueve millones setenta y tres mil novecientos veinte pesos m/cte. ($29.073.920) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportado por un valor de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($35.456).
N de horas:	Ochocientas veinte (820).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (06) días de diciembre de (2018).

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Revisó: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER338681

Certificado No. CO-SC-CER338681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **EDWIN ALBEIRO DUARTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 88.033.866** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No del Contrato:	093 de 2017.
1	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad por horas en el programa de articulación con la media en el área de Diseño e Integración de Multimedia.
	Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de ciento ochenta y cinco (185) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), hasta el cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
	Valor:	El valor total del contrato fue de veintisiete millones quinientos noventa y un mil ochocientos veinticinco pesos m/cte. ($27.591.825) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. ($29.829) cada una.
	Estado	En ejecución.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 26 de julio de 2017.

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimerson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1
Certificado No. GP-CER339688-1

Certificación No. 322

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 88.033.866** (Pamplona), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**238 del 12 de Septiembre de 2016.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad por horas en el programa de formación Titulada y complementaria en el área de SENOVA TRANSVERSALES MATEMATICAS y demás áreas_ de su competencia, a desarrollarse en el centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca, en el municipio de Arauca.
Plazo de ejecución:	Sesenta y dos (62) días hábiles.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).
Fecha de Terminación de Contrato :	Doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de siete millones cientos ochenta y dos mil ochenta pesos pesos m/cte ($7.182.080) y es pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de veintiocho mil novecientos sesenta pesos m/cte (28.960).
Número de horas:	Doscientos cuarenta ocho (248) horas

Obligaciones Específicas del Contrato

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 o del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para ia realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda) 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4_ El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromiSO. 5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (07) días del mes de Octubre de 2021.

Firmado digitalmente por David Alfonso Capacho Lozada
Fecha: 2021.10.07 17:11:23 -05'00'

David Alfonso Capacho Lozada
Subdirector de Centro (E).
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor (a), **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 88.033.866** de Pamplona (N/S), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	175 de 2015
1	Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de Horas en el programa población en situación de desplazamiento en el área informática y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
	Fecha de Inicio:	Cuatro (04) de Mayo de dos mil quince (2015).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de ochenta y cuatro (84) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde el cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015), hasta el dieciocho (18) de septiembre de dos mil quince (2015).
	Valor:	El valor total del contrato nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/cte ($9.447.984) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil ciento diecinueve pesos m/cte ($ 28.119) cada una.
	Estado	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 23 de septiembre de 2015.

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gomez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo mixto (E.)

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que el señor (a), **EDWIN ALBEIRO DUARTE,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 88.033.866** de pamplona N/S, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No. del Contrato:	226 de 2015
1	**Objeto:**	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación Población en situación de desplazamiento en el área de Herramientas Básicas De Word Y Power Point, informática: Microsoft Word, Excel E Internet, Excel Básico y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en los municipios Arauquita y Puerto Rondón.
	Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado es de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato desde el veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015) hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).
	Valor:	El valor total del contrato cinco millones sesenta y un mil cuatrocientos veinte pesos m/cte ($5.061.000) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintiocho mil ciento diecinueve pesos m/cte ($ 28.119) cada una.
	Estado	En ejecución.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 23 de septiembre de 2015.

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gomez
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo mixto (E.)

Academia de Sistemas y Finanzas
Instituto de Educación para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento No 0083 S.E.D.A.

EL SUSCRITO DIRECTOR

HACE CONSTAR

Que, **EWIN ALBEIRO DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **88.033.866** de Pamplona, trabajó como **DOCENTE** de Sistemas en el **área de Informática,** por hora cátedra en la ACADEMIA DE SISTEMAS Y FINANZAS LA FRONTERA desde el 13 de febrero del año 2012 hasta el 05 de diciembre del año 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (04) días del mes de Abril del año 2016.

En constancia firma,

WILLIAM
Director

Carrera 21 No 26-21 B. Miramar Arauca Cel. 311-5210220 Tel. 8853496